Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 097/12 de fecha 29 de noviembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 097-009/12

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 15/12 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2529/12, de fecha 20 de noviembre de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración los antecedentes referente al llamado a Locación de Inmueble N° 15/12 "Locación de Inmueble para el Instituto de Previsión Social en la Localidad de San José de los Arroyos"; y

CONSIDERANDO: Lo previsto en el Art. 6° de la Resolución DNCP N° 458/12, de fecha 14 de marzo de 2012 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación", en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble;

Que, por Memorando GS/DHAI /N° 1133/12, de fecha 15 de octubre de 2012, la Dirección de Hospitales Área Interior solicitó el inicio de los trámites para la Locación de Inmueble para el Instituto de Previsión Social en la Localidad de San José de los Arroyos, adjuntando los documentos pertinentes;

Que, la Unidad Solicitante, posteriormente, requiere la ampliación del costo mensual del alquiler, aduciendo cuanto sigue: "...ésta Dirección de Área Interior, como administrador de Contratos, solicita por esta vía la consideración del pedido de aumento de precio de alquiler para dicha localidad, propuesta presentada por el señor SEVERO ALDERETE GARCETE, con C.I. N° 350.988, a G. 9.000.000.- (Guaraníes nueve millones), por el término de 24 (veinte y cuatro) meses";

Que, dicho pedido obedece a que el propietario pone a disposición todo el mobiliario y equipamientos médicos necesarios para dicho Puesto de Salud, motivo por cual solicitamos la consideración de aumento para así poder brindar una mejor atención a nuestros asegurados en la zona y evitar las derivaciones al Hospital Central del IPS;

Que, por Nota 1438/12, de fecha 05 de noviembre de 2012, la Unidad Técnica de Contrataciones informó que el llamado a Locación de Inmueble para el Instituto de Previsión Social en la Localidad de San José de los Arroyos, ha sido reprogramado en el PAC 2012 con ID N° 246768;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2/N° 08609/12, de fecha 26 de octubre de 2012, informó que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2012, en el Rubro 250 "Alquileres y

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación [illegible]
del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 097-009/12

Derechos" del Programa 2 "Asistencia Médica General". La contratación será plurianual, tendrá una duración de 24 meses y afectará a los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Nota Interna ADI/AD1/N° 088/12, de fecha 19 de julio de 2012, la Sección Registro y Tasación de Inmuebles remitió el Informe respectivo del inmueble ofrecido en alquiler donde refiere: "Ubicación: Sobre la calle Pedro Melo de Portugal N° 1227 casi Patricio Escobar, en el micro centro de la ciudad de San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú. ..fácil acceso principalmente por la Ruta N° II, para luego por la calle Pedro Melo de Portugal, acceder al Sanatorio…La infraestructura urbana de la zona, cuenta con servicios públicos básicos, como iluminación en la vía publica, red de energía eléctrica, red de agua corriente, red de línea telefónica, calles pétreas y de tierra en sus alrededores, en su cercanía se encuentra el Hospital del Ministerio de Salud Pública. Superficie de terreno: 390,00 m2. Superficie construida: 312,00 m2., Características: corresponde a una construcción antigua, con una tipología longitudinal de pasillo distribuidor. El Sanatorio se encuentra con mobiliarios en todos sus ambientes. Estado de Conservación: se ha visualizado al momento de verificación, que el mismo se encuentra en general, en buen estado aparente";

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 44° dispone: "Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012, emitió la Resolución DNCP N° 458/12, por la que se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles. La mencionada resolución dispone: "Art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto…";

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar NO SUPERA LOS 1.000 JORNALES MÍNIMOS LEGALES, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Locación de Inmueble;

Que, el Art. 5° del reglamento dispone: "establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 097-009/12

la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos…";

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, por Dictamen UOC N° 102/12, de fecha 20 de noviembre de 2012, dice: "se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble determinado establecido en la Resolución DNCP N° 458/12, y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar el llamado para la "Locación de Inmueble para el Instituto de Previsión Social en la Localidad de San José de los Arroyos", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 458/12, por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, desde la suscripción del contrato, previo ajuste y emisión del Certificado de Disponibilidad presupuestaria.----------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Locación de Inmueble N° 15/12 "Locación de Inmueble para el Instituto de Previsión Social en la Localidad de San José de los Arroyos".----------

3°) Disponer que se proceda a la invitación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social.----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL